



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., abril veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

Al revisarse la petición remitida por la Dra. KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO, quien actúa en causa propia en la calidad de demandante, dentro del proceso de Privación de Patria Potestad, en el sentido de solicitar aplazamiento de la audiencia programada para el día 5 de Mayo de esta anualidad a partir de las nueve de la mañana, toda vez que con antelación le programaron audiencia en el Juzgado Primero Civil del Circuito, donde actúa como apoderada de la parte demandante, conforme se lee en los anexos aportados; considera el despacho que la justificación es razonable, por cuanto la citada profesional actúa en calidad de demandante, en causa propia.

*En consecuencia, se accede al aplazamiento de la diligencia programada para el día de 5 de mayo de esta anualidad, y se reprograma para **el día el día cuatro (4) del mes agosto de esta anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, siendo esta fecha la más próxima en la agenda del despacho.*

Entérese de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Por tanto, se libera de la agenda del despacho esta fecha, a efectos de poderla asignar a un nuevo proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c10a24e5e799d566d19849992e529e3bb0915b5372eb629e2298f5e38b2e97**

Documento generado en 20/04/2022 05:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>